

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 766-2021-UNAM

Moquegua, 23 agosto de 2021

VISTOS, el Informe N° 1005-2021-OPP-UNAM del 18.08.2021, el Informe Legal N° 563-2021-OAJ-CO/UNAM del 19.08.2021, el Informe N° 812-2021-UP/OPP/UNAM del 19.08.2021, el Informe N° 1764-2021-APTL-UEI/UNAM del 09.08.2021, el Informe N° 314-2021-MSCLB-RO-UEI/UNAM del 05.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1764-2021-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAM, hace alcance del Informe N° 314-2021-MSCLB-RO-UEI/UNAM, emitido por el Ing. Christian Bruno Cruz Flores, Residente de Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-DISTRITO DE PACOCHA-PROVINCIA DE ILO MOQUEGUA”, sobre proyección de gastos para los meses comprendidos entre agosto a diciembre del 2021, para la intervención del Proyecto que comprende la instalación de tuberías de DATA, COMUNICACIONES, AIRE ACONDICIONADO, ELECTRICAS, CONTRAINCENDIO, SANITARIAS, como también todo el casco gris sin incluir estructuras metálicas, así mismo, se tiene pagos pendientes.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 812-2021-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 790-2019-UNAM, se aprueba el expediente técnico inicial de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-DISTRITO DE PACOCHA-PROVINCIA DE ILO MOQUEGUA”, financiado por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Canon Sobre canon y Regalías Mineras por el importe de S/. 11,771,587.04 Soles. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2020-UNAM de fecha 21 de agosto de 2020, se aprueba el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 01, con incremento presupuestal hasta por la suma de S/. 392,039.61 Soles, siendo el costo total del Proyecto S/. 12'163,626.65 Soles. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2020-UNAM del 26 de octubre de 2020 se aprueba el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 02, con un incremento presupuestal de S/. 425,107.56 Soles, siendo el monto actualizado del Proyecto S/. 12'588,734.21 Soles. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 601-2021-UNAM de fecha 01.07.2021, se aprueba un presupuesto presupuestal por el importe de S/. 797,494.03 Soles, siendo el costo total actualizado del Proyecto el importe de S/. 13'386,228.24 Soles.

Que, al respecto, informan que, no se puede incrementar los recursos por encima de los límites establecidos en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021; en ese sentido, señalan que al contar con saldos de balance por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, para la asignación gradual de incorporación de recursos para la continuidad de inversiones de la Obra, es que remite disponibilidad presupuestal para el financiamiento de las partidas del Proyecto en mención, debiendo, por consiguiente, emitirse acto resolutorio para la inclusión de la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y donaciones y transferencias para la inversión de S/. 13'386,228.24 Soles, para culminar las metas planteadas.

Que, con Informe Legal N° 563-2021-OAJ-CO/UNAM del 19.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación para inclusión de fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias para la Inversión del Proyecto, “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-DISTRITO DE PACOCHA-PROVINCIA DE ILO MOQUEGUA”, señala que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 45.3 del artículo 45° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, se “autoriza a las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución, que cuenten con recursos provenientes del canon sobre canon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinar hasta el sesenta por ciento (60%) de dichos recursos en proyectos de inversión...”; en ese sentido, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Presupuesto, la solicitud de inclusión, es con el fin de no incrementar los recursos por encima de los límites antes señalados. Asimismo, señala que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 45.4 de la Ley N° 31084, prescribe que, “excepcionalmente, durante el año 2021, autorizase a los pliegos universidades públicas, que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichos recursos al financiamiento de proyectos de inversión...”. Por ello, para efectos de garantizar la atención de la proyección de gastos, presentada por el área usuaria, la Unidad de Presupuesto, solicita la inclusión de las fuentes de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados y 4-13 Donaciones y Transferencias; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para formalizar la inclusión de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, para garantizar el costo total de presupuesto contenido en el Expediente Técnico y sus modificaciones, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-DISTRITO DE PACOCHA-PROVINCIA DE ILO MOQUEGUA”; debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 766-2021-UNAM

Que, con Informe N° 1005-2021-OPP-UNAM del 18.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 812-2021-UP-OPP/UNAM, de la Unidad de Presupuesto, quien remite opinión de disponibilidad presupuestal para formalizar la inclusión de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, para la inversión de S/ 13,386,228.24 soles, costo total de presupuesto contenido en el Expediente Técnico y sus modificaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-DISTRITO DE PACOCHA-PROVINCIA DE ILO MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Formalizar, la inclusión de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, para la inversión de S/ 13,386,228.24 soles, costo total de presupuesto contenido en el Expediente Técnico y sus modificaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-DISTRITO DE PACOCHA-PROVINCIA DE ILO MOQUEGUA".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la inclusión de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, para la inversión de S/ 13,386,228.24 soles, costo total de presupuesto contenido en el Expediente Técnico y sus modificaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-DISTRITO DE PACOCHA-PROVINCIA DE ILO MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL